



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211/2018

Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-192-OF, de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres; Directora Financiera; y, Dra. Lenny Capa Benítez, Directora de Planificación de la UTMACH, indican que:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2018-393-OF de fecha 2 de abril del 2018, a través del cual nos autoriza reformar el presupuesto de la Universidad para atender entre otros gastos, la cancelación del Contrato de Obra N° 002-2017 a favor de la contratista Ing. Katherine Palacios, acogiendo el pedido formulado por la Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza, mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-183-OF de marzo 29 del 2018, hemos procedido a efectuar el análisis a los documentos que respaldan el proyecto de reforma, los mismos que citamos a continuación:

Mediante oficio N° UTMACH-UOIFM-2018-037-OF de marzo 1 del 2018, el Arq. Jorge Moreno Carvajal, Jefe de Infraestructura Física y Fiscalización, solicita el pago de la FACTURA N° 0027, de fecha 1 de marzo del 2018, de la contratista Ing. Katherine Palacios Bahamonde, por un monto de \$ 66.374.37, correspondiente a la planilla N° 1 del contrato de obra 002-2017, por un monto de \$ 185.148.59, para la adecuación del área del edificio ubicado en el Campus Machala denominado Bloque 4, planta baja y primer piso alto, que albergará a los estudiantes de nivelación y admisión.

El contrato antes señalado fue financiado con el Proyecto de Inversión Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, con recursos entregados por la SENESCYT, de acuerdo al convenio suscrito en el ejercicio anterior, por un monto de \$ 342.000.00, de los cuales el 75%, es decir \$ 256.500,00 fueron incorporados al presupuesto de la Universidad mediante reforma de ampliación, de acuerdo al dictamen favorable de SENPLADES.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211/2018

El Art. 20, literal j, de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece lo siguiente: "Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio fiscal, obligatoriamente se incorporaran al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente", en este sentido, al 31 de diciembre del 2017, el Presupuesto del año 2017 registró entre lo comprometido y devengado del proyecto de inversión antes señalado, la suma de \$ 185.148.59, saldo que podrá ser incorporado al presupuesto vigente, una vez que se emitan las directrices por parte del Ministerio de Finanzas, SENESCYT y SENPLADES.

Razón por la cual el Señor Rector, mediante oficio N° UTMACH-R-2018-309-OF de fecha marzo 21 del 2018, solicita a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, Magister Verónica Chávez, asigne los recursos no ejecutados del proyecto Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, para cumplir con los compromisos adquiridos con la contratista, en apego a lo establecido en la LOES, sin que hasta la presente fecha se obtenga respuesta favorable.

La señora Directora Financiera mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-183-OF de marzo 29 del 2018, plantea que hasta tanto se dé respuesta por parte de los organismos externos, se financie el proyecto con recursos del presupuesto de la universidad, de tal manera que permita proceder con los pagos a la contratista, y una vez que se hayan entregado los saldos del proyecto de inversión se devuelvan al presupuesto.

En tal virtud, luego de la revisión efectuada a los saldos disponibles de las partidas presupuestarias, consideramos pertinente se realice el traslado de recursos de la partida 01-840111-0701-001 Partes y Repuestos a la partida del proyecto Sistema Nacional de Nivelación y Admisión N° 82-004-730420-0701-001 Mantenimiento de Edificios y Locales, la suma de \$ 185.148.59.

Mediante oficio N° UTMACH-CI-2018-200-OF de marzo 16 del 2018, el Director de Investigaciones, solicita se reforma el presupuesto del Programa 83, para trasladar recursos a la partida 83-530502-0701-002 Arrendamientos de Edificios y Locales, la suma de \$ 1.000.00, para atender la renovación del contrato de arrendamiento de una caseta y torre de telecomunicación en el cerro Chilla, para el funcionamiento de los equipos transmisores de la Radio UTMACH, del proyecto de investigación.

En consideración a lo expuesto, tenemos a bien trasladar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria No. 004/2018 para su análisis y tramite respectivo de considerarlo pertinente."

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004/2018 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO UTMACH-UPSTO-2018-192-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 04 de abril de 2018

Machala, 04 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211/2018

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004/2018

TIPO :
INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACION CENTRAL		
840111 0701 001	Partes y Repuestos	0.00	185.148.59
	Total 01 00 000 001 Administración Central	0.00	185.148.59

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA		
PROYECTO N° 004: SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISION			
82-004-730420-0701-001	Mantenimiento de Edificios	185.148.59	0.00
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	185.148.59	0.00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530218 0701 002	Servicio de Publicidad		1.000.00
530502 0701 002	Arrendamiento de Edificios y Locales	1.000.00	
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	1.000.00	1.000.00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	186.148.59	186.148.59

Abril 2 del 2018


Ing. Vilma Vega Ponce
JEFE DE PRESUPUESTO




Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA




Dra. Lenny Capa Benítez
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

